

En San Miguel de Tucumán, a 10 de Septiembre de dos mil dieciocho, reunidos los señores Jueces de la Excma. Corte Suprema de Justicia que suscriben, y

VISTO:

Las actuaciones de Superintendencia N° 13216/18, Acordada N° 1015/18; y

CONSIDERANDO:

Que la Acordada N° 1015/18 dispone el llamado a Concurso Público de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Prosecretario Judicial C (categoría 11.01) - Relator de Juez de Iª Instancia - en el Juzgado de Ejecución en lo Penal del Centro Judicial de Concepción.

Que el punto a). del art. 3 del Reglamento (Anexo A) establece como requisito para los postulantes: "*tener título de Abogado, con cinco (5) años o más de antigüedad, contados desde la fecha de otorgamiento del mismo, al cierre de las inscripciones.*"

Que esta Corte considera conveniente rectificar el punto referido, el cual debe quedar redactado de la siguiente manera: "*a). tener título de Abogado con dos (2) años o más de antigüedad, contados desde la fecha de su otorgamiento, al cierre de las inscripciones*".

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el art. 13 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y encontrándose de licencia el Sr. Vocal Dr. Antonio Gandur;

ACORDARON:

I.- RECTIFICAR el punto a). del art. 3 del Anexo A de la Acordada N° 1015/18, el que deberá quedar redactado de la siguiente manera: "*a). tener título de Abogado con dos (2) años o más de antigüedad, contados desde la fecha de su otorgamiento, al cierre de las inscripciones*", conforme a lo considerado.

II.- NOTIFICAR al Colegio de Abogados del Sur, a la Dirección de Comunicación Pública de la Corte; publicar en la página web del Poder Judicial y en el Boletín Oficial de la Provincia por dos días y sin cargo.-

Con lo que terminó, firmándose por ante mí, doy fe.-

Si-//////////

//////////guen las firmas:

Daniel Oscar Posse

René Mario Goane

Antonio Daniel Estofán

Claudia Beatriz Sbdar

Ante mí:

as

María Gabriela Blanco